



APRUEBA CONTRATO DE COMODATO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ, POR EL LOTE 4 DE LA MANZANA 25, DE LA LOCALIDAD Y COMUNA DE RÍO IBÁÑEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:230

Coyhaique , 8 de febrero de 2023

VISTOS:

La Resolución Exenta N°14.464, de fecha 21 de diciembre del año 2017, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU y deja sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos que indica; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma Razón; El D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975; las facultades y atribuciones que me confiere el D.S. N°355 (V. y U.), de 1976; El Decreto Exento RA N°272/38/2022 (V. y U.), de fecha 28.04.2022, que fija el orden de subrogación del cargo de Director SERVIU Región de Aysén y demás normas pertinentes, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El Ord. N°393, de fecha 12.08.2022, por medio del cual la Sra. SEREMI MINVU Región de Aysén, declara prescindencia y manifiesta su conformidad para otorgar en Comodato el inmueble de propiedad SERVIU, denominado **Lote 4 de la Manzana 25**, ROL SII 15-7, de la localidad de Río Ibáñez, Comuna de Río Ibáñez.
- El inmueble se encuentra inscrito a favor de SERVIU a Fojas 1288 vta., N°797 del año 2006, en el Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique.
- El Contrato de Comodato de fecha 29-12-2022, se encuentra firmado por el Alcalde de la Municipalidad de Río Ibáñez y protocolizado ante Notario Público.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRESE**, la Prescindencia del **Lote 4 de la Manzana 25**, ROL SII 15-7, de la localidad de Río Ibáñez, Comuna de Río Ibáñez, según dominio inscrito a Fojas 1288 vta., N°797 del año 2006, en el Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique. La superficie que se entrega en calidad de comodato corresponde a 1.000 m²., y sus deslindes particulares se establecen en el Plano de Modificación de Loteo N°11-028-81, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.- **APRUEBASE**, en todas sus partes, el Contrato de Comodato, por un período de 05 años, a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, suscrito entre el SERVIU Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, correspondiente al inmueble singularizado en la letra a) del Considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO DE COMODATO	Digital			
ORD. N°393/2022	Digital			

